SEGUNDOS ANEXOS:

II. EXPERIENCIA ACREDITADA:

- Escrito de relación de experiencia
- Tres certificaciones

Sincelejo, marzo 27 de 2025

Doctora:
AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR -ICBF
REGIONAL- SUCRE

Distinguida Doctora,

Referencia: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

En mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE-FUNDESUCRE,** identificada con Nit: 900732839-8, yo XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS, Certifico mediante la siguiente información que Somos una institución social sin ánimo de lucro constituida desde el año 2014, donde ofrecemos acompañamiento terapéutico- pedagógico a niños, niñas y adolescentes y adultos afectados por la marginalidad, la violencia, problemas de conductas, aportando a la inclusión social, el restablecimiento de derechos. Desde un enfoque de atención interdisciplinario con estrategias de intervención restaurativas teniendo en cuenta los niveles, componentes y fases incluidos en el modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA. Adicionalmente contamos con servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo SGSST para generar bienestar en los diferentes sectores económicos. Contamos con la Habilitación en Salud como apoyo a los servicios ofertados en las modalidades de protección y restablecimiento de derechos por el ICBF, Personería jurídica otorgada por el ICBF. Y con licencia de funcionamiento 0165 del 06 de julio-2024, luego del cumplimiento de los estándares técnicos administrativos y de infraestructura, Financieros, legal, de talento humano, y nutricional para la prestación del servicio centro transitorio. Organización Institucional acorde a los parámetros vigentes en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Infraestructura Segura con muy buena ubicación geográfica. Con dotación institucional y servicios públicos permanentes. Cumplimos con los estándares establecidos administrativos de infraestructura y de talento humano cualificado y suficiente para la atención de la cobertura proyectada, además nuestra institución posee capacidad técnica, financiera y de gestión para fortalecer las alianzas estratégicas sé que consoliden con nuestros clientes potenciales.

Fundación para el Desarrollo Social y Sostenible de Sucre cuenta con más de un año en experiencias relacionadas con la atención de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, población en condición de vulnerabilidad como se relaciona así:

FECHA	CONSECUTIVO	OBJETO	VALOR
16/08/2021	70001652021	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES	$63.929.696.
16/12/2021	70001812021.	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES	$129.183.764
30/08/2022	70001662022	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES	$80.253.120.

Se expide esta Certificación para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF regional Sucre en la ciudad de Sincelejo a los 27 días del mes de marzo del año 2025 a solicitud del interesado.

Atentamente,

XIOMARA M. FADUL B.
Representante Legal FUNDESUCRE.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE
Cll23 A # 15 – 37 Barrio Mochila
2722322 – 3125011996
E-mail: ffundesucre@gmail.com

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	70-0165-2021
Ordenador del gasto	**JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.703, en su calidad de DIRECTOR (E) ICBF REGIONAL SUCRE, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No.1864 DE 3 DE MARZO DE 2022, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLOSOCIALYSOSTENIBLE DE SUCRE** **NIT. 900732839-8**
Representante legal	**Nombre: XIOMARA MARGARITA BUELVAS FADUL** **CC 1102889959**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YANET TORRES BALMACEDA** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DIRECCIÓN REGIONAL**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 14 DE AGOSTO DE 2021, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **70-0165-2021**, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN PORAPREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDADJUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DERESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONESLEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES..".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 3 de la plataforma Secop II y el estudio previo del contrato, se estableció el valor del contrato así: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.929.696)** compuesto por

1. La suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.929.696),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios..

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.929.696)	CERO PESOS ($0)	CERO PESOS($0)	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.929.696)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **70-0165-2021,** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. **70-0165-2021**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución".*

El acta de inicio se suscribió por las partes el **14 DE AGOSTO DE 2021**, la Dirección Regional Sucre del ICBF, aprobó la (s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

	No. modificación	Fecha	Trámite	Valor	
	N/A	N/A	N/A	**N/A**	

5.- Que, el día **14 DE AGOSTO DE 2021,** la Dirección Regional Sucre del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	75-44-101114891	0	14/08/2021	14/08/2021	14/08/2021	15/06/2022
Calidad del servicio							15/06/2024
Pago de salarios, prestaciones Soc.							15/12/2022
RCE	SEGUROS DEL ESTADO	75-40-101042085	0	14/08/2021	14/08/2021	14/08/2021	15/12/2021

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YANET TORRES BALMACEDA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE ICBF**, según memorando de legalización y designación de fecha 18/0/2021 quien suscribe la presente acta.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **20/04/2022**, la SUPERVISORA para efectos de liquidación certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **70-0165-2021**.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el **11/02/2022,** la relación de pagos del contrato No. **70-0165-2021**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CINCO (5) pagos por la suma total de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 62.131.673).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **70-0165-2021,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 15421 04/08/2021	$63.929.696	**Inicial**	No. 99721 14/08/2021	$63.929.696

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. **70-0165-2021**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **11/02/2022,** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 63.929.696
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	$ 63.929.696
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 0**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0
	Total	**$0**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 0
	Aporte en especie por ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 63.929.696**
Valor total pagado por el ICBF		$ 62.131.673
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 62.131.673
Recursos reintegrados al ICBF		$0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica) *		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0
Saldo Pendiente por Pagar		$0
Saldo pendiente por liberar		$ 1.798.023

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **70-0165-2021,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PARA EL DESARROLLOSOCIALYSOSTENIBLE DE SUCRE** de acuerdo con la información contenidaen el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – El ICBF deberá liberar el Registro Presupuestal 99721 14/08/2021 la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS MCTE ($ 1.798.023)**

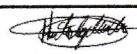
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA. – Las partes se declaran en Paz y Salvo por todo concepto derivado del contrato No. **70-0165-2021**

QUINTA.- El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II

Revisó	Hector Cerra /Abogado Contratista Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		26/04/2022
Revisó	Filimon Antonio Alvares Torres / Coordinador Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		26/04/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**700-0181-2021**
Ordenador del gasto	**AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO,** identificado con cédula de ciudadanía número **57.426.161**, en su calidad de DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL SUCRE, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 0187 de 23 DE ENERO DE 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE NIT 900.732.839-8
Representante legal	XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS
Supervisor para efectos de liquidación	YANETH DEL CARMEN TORRES BALMACEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCION REGIONAL SUCRE

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 16 de diciembre 2021, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **700-0181-2021**, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEESCENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 3 de la plataforma secop II y el estudio previo del contrato, se estableció el valor del contrato así: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS**

OCHENYA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.224.484), compuesto por:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENYA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.224.484)	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.218.795)	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCI MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.259.515)	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($129.183.764)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **700-0181-2021,** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. **700-0181-2021**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.*

El acta de inicio se suscribió por las partes el 16/12/2021

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1		Aclaración desembolso	$ 0
2		Adición	$ 1.109.968
3		Adición	$ 9.108.827
4		Reducción	$ 4.259.515

5.- Que, el día 16 de diciembre de 2021, la directora del ICBF-Sucre, aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-44-101117690	0	16/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	30/04/2023
Calidad del servicio							30/04/2023
Pago de salarios, prestaciones Soc.							31/07/2025
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S. A	75-40-101043408	0	16/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	31/07/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adición 1

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-44-101117690	0	16/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	30/04/2023
Calidad del servicio							30/04/2023
Pago de salarios, prestaciones Soc.							31/07/2025
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-40-101043408	0	16/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	31/07/2023

Adición 2

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	75-44-101117690	1	07/07/2022	07/07/2022	16/12/2021	30/04/2023
Calidad del servicio							30/04/2023
Pago de salarios, prestaciones Soc.							31/07/2025
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S. A	75-40-101043408	0	16/12/2021	16/12/2021	16/12/2021	31/07/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YANET DEL CARMEN TORRES BALMACEDA**- Profesional Universitario de la Dirección Regional Sucre y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta Y**ANET DEL CARMEN TORRES BALMACEDA** - Profesional Universitario de la Dirección Regional Sucre, en calidad de supervisor.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **01/09/2022**, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **700-0181-2021**

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Sucre ICBF expidió el **31/08/2022,** la relación de pagos del contrato No. **700-0181-2021**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan UN (1) pagos del RP 222821 por la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOCSIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($7.991.212);** ICBF expidió el **31/08/2022,** la relación de pagos del contrato No. **700-0181-2021**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan OCHO (8) pagos del RP 122 por la suma **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($121.192.552)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **700-0181-2021,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Inicial	No. 16321	$ 7.991.212	**Inicial**	No 222821	$ 7.991.212
Inicial	No. 122	$ 115.233.272	**inicial**	No. 122	$ 115.233.272
Adición No. 1	No. 122	$ 1.109.968	**Adición No. 1**	No. 122	$ 1.109.968
Adición No. 2	No. 122	$ 9.108.827	**Adición No. 2**	No. 122	$ 9.108.827
Liberación	No. 122	$ 4.259.515	**Liberación**	No. 122	$ 4.259.515

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **700-0181-2021**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **31/08/2022**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 123.224.484
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 123.224.484**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 10.218.795
	Adición aporte CONTRATISTA	$
	Total	**$ 10.218.795**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 4.259.515
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 4.259.515**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 133.443.279
	Aporte en especie por ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$ 133.443.279**

Valor total pagado por el ICBF	$ 129.183.764
Valor total ejecutado recursos del ICBF	$ 129.183.764
Recursos reintegrados al ICBF	$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros	$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo pendiente por liberar RP 3323/2/01/2023	$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **700-0181-2021**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – El ICBF no deberá liberar recursos

CUARTA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **700-0181-2021**

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

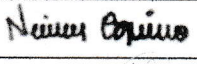
SEXTA. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTAA- La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBSERCACION:

Se firma para efectos de liquidación, se deja constancia de no tener conocimiento del desarrollo de la ejecución del contrato referido en la presente liquidación

elaboro	Hector Cerra Guzman / Abogado Contratista Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		29/01/2025
Revisó	Neiver Ospino Mercado/ Cord. Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		29/01/2025
Aprobó	Jose M. Paez Meza/ Abogado contratista Dirección Regional Sucre		29/01/2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	700-0166-2022
Ordenador del gasto	**JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.703, en su calidad de DIRECTOR (E) ICBF REGIONAL SUCRE, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No.0550 de 1 de marzo de 2023, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE** **NIT 900.732.839**
Representante legal	**Nombre: XIOMARA MARGARITA BUELVAS FADUL** **CC 1.102.889.959**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YANETH DEL CARMEN TORRES BALMACEDA** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DIRECCION REGIONAL**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 1 DE AGOSTO DE 2022, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **700-0166-2022**, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENCION EN FRAGANCIA O POR MATERIALIZACION DE ORDEN DE APREHENSION EMITIDA POR AUTORIDAD JURIDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TECNICOS VIGENTES"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 3 de la plataforma Secop II y el estudio previo del contrato, se estableció el valor del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

así: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($80.253.120),** compuesto por

1. La suma de **HENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($80.253.120)3),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE **($80.253.120)** DISCRIMINADO ASÍ: APORTES ICBF: **$80.253.120**	CERO PESOS ($0)	CERO PESOS ($0)	OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE **($80.253.120)** DISCRIMINADO ASÍ: APORTES ICBF: **$80.253.120**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **700-0166-2022,** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. **700-0166-2022**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución".*

El acta de inicio se suscribió por las partes el **1 DE AGOSTO DE 2022**, la Dirección Regional Sucre del ICBF, aprobó la (s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribieron modificaciones.

5.- Que, el día 1 DE AGOSTO DE 2022, el Director de Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	75-44-101123069	0	1/08/2022	1/08/2022	1/08/2022	30/05/2023
Calidad del servicio							30/05/2023
Pago de salarios, prestaciones Soc.							30/11/2025
RCE	Seguros del Estado S.A.	75-40-101045590	0	1/08/2022	1/08/2022	1/08/2022	30/11/2022

6- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YANETH DEL CARMEN TORRES BLAMACEDA**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DIRECCION REGIONAL y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **YANETH DEL CARMEN TORRES BLAMACEDA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DIRECCION REGIONAL, en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 25/04/2023, la SUPERVISORA para efectos de liquidación certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **700-0166-2022**

8.-Que, el Grupo Financiero de la Regional Sucre ICBF, expidió el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, respectivamente la relación de pagos del Contrato No. **700-0166-2022**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CUATRO (4) pagos, por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($78.748.374)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **700-0166-2022,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 19922/25/07/2022	$80.253.120	**Inicial**	No. 151322/1/08/2022	$80.253.120

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **700-0166-2022**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$80.253.120
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$80.253.120**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$0
	Adición aporte CONTRATISTA	$0
	Total	**$0**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0
	Total	**$0**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$80.253.120
	Aporte en especie por ICBF	$0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**80.253.120**
Valor total pagado por el ICBF		$78.748.374
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$78.748.374
Recursos reintegrados al ICBF		**$0**

Valor consignaciones - rendimientos financieros (DR- 14522/2022-09-02)	$
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo pendiente por liberar	**$1.504.746**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **700-0166-2022,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – El ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 151322 rubro 16 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.504.746)**

CUARTA. – Las partes se declaran en Paz y Salvo por todo concepto derivado del contrato No. **700-0166-2022**

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II.

Revisó	ANA KAINA DIAZ LAMBRAÑO / Coordinadora Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	Ana Kaina Diaz	27/04/2023
Revisó	RUBY STELLA PADILLA PATERNINA -Sec. Ejecutiva-Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF		27/04/2023

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012